Dictamen con clave y número CIG/001/2026
Comisión de Igualdad de Género
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 11:00 horas del día 27 veintisiete de noviembre de la anualidad 2026 dos mil veintiséis, se reunieron en el espacio que ocupa la sala de juntas de los Síndicos y Regidores, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro, los integrantes de la Comisión de Igual de Género, la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán en su calidad de Presidenta; la Regidora Liliana Preciado Zárate en su calidad de Secretaria; y las Regidoras María Fernanda Vázquez Saldoval, María Fernanda Arellano Caudillo, como Vocales respectivamente; con la finalidad de proponer al Pleno del Ayuntamiento emitir **opinión en sentido positivo,** respecto de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato y la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios en materia de paridad de género y en la administración pública municipal y corresponsabilidad de los cuidados, en atención a lo siguiente:

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia de la Comisión. En ejercicio de las atribuciones que el artículo 94 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato confiere a la Comisión de Igualdad de Género, se presentó ante este órgano técnico de estudio, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato y la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios en materia de paridad de género y en la administración pública municipal y corresponsabilidad de los cuidados, con el objeto de que se emita la opinión correspondiente, toda vez que ésta es inherente a la materia de estudio de esta Comisión.

SEGUNDO. **Competencia del Ayuntamiento.** El artículo 25, fracción I, inciso a) de Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establece, que el Ayuntamiento tendrá dentro de las atribuciones en materia de gobierno y régimen interior: *"[...] emitir opinión sobre las iniciativas de leyes o decretos que incidan en la competencia municipal, dentro del término que establezca la Comisión Dictaminadora del Congreso".* Sic.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

TERCERO. Análisis de la iniciativa. Del análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato y la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios se advierte que su objeto central consiste en reforzar la democratización en la toma de decisiones y el ejercicio de la administración pública a nivel municipal, buscar que las políticas, presupuestos y estrategias de los 46 municipios cuenten con la visión y el liderazgo de al menos 50% de las mujeres, lo cual resulta congruente con la reciente evolución del marco constitucional y convencional en materia de paridad de género.

La corresponsabilidad de los cuidados representa un componente indispensable para alcanzar la igualdad sustantiva, debido a que históricamente las actividades de cuidado y las responsabilidades familiares han recaído de manera desproporcionada sobre las mujeres, lo que puede limitar sus oportunidades de desarrollo profesional, laboral y de participación en los espacios de toma de decisiones.

Por ello, se considera que resulta jurídicamente justificado impulsar disposiciones que favorezcan condiciones laborales equitativas para las personas servidoras públicas, mediante mecanismos que permitan conciliar la

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

vida personal, familiar y laboral, así como distribuir de manera más equilibrada las responsabilidades de cuidado entre mujeres, hombres, las familias, la sociedad y las instituciones públicas.

De igual manera, la propuesta de reforma a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato resulta pertinente en la medida en que permite fortalecer la responsabilidad institucional de las personas servidoras públicas en la observancia de los principios de igualdad, legalidad y no discriminación, evitando que estos se mantengan únicamente como postulados normativos sin mecanismos efectivos de cumplimiento.

Por lo que respecta a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, la incorporación de medidas relacionadas con la corresponsabilidad de los cuidados permitiría avanzar hacia condiciones laborales más justas, reconociendo que las responsabilidades familiares no deben constituir un obstáculo para el desarrollo profesional ni generar desventajas laborales por razón de género.

Finalmente, desde la perspectiva municipal, la iniciativa representa una oportunidad para fortalecer la capacidad institucional de los ayuntamientos, promover una administración pública con perspectiva de género y generar condiciones que permitan a las mujeres acceder, permanecer y desarrollarse en igualdad de oportunidades dentro del servicio público.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

En consecuencia, **se considera jurídicamente favorable la iniciativa**, al encontrarse alineada con los principios constitucionales de igualdad sustantiva, paridad de género, no discriminación y protección de los derechos humanos, además de contribuir a la transformación de las estructuras institucionales que históricamente han reproducido desigualdades entre mujeres y hombres.

Su aprobación permitiría seguir construyendo una administración pública equitativa, incluyente y corresponsable, en la que el ejercicio de las funciones públicas no se vea condicionado por estereotipos de género ni por la distribución desigual de las responsabilidades familiares y de cuidado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión en ejercicio de sus atribuciones, propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se propone al Pleno del Ayuntamiento, **emitir opinión en sentido positivo** a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato y la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

y de los Municipios en materia de paridad de género y en la administración pública municipal y corresponsabilidad de los cuidados.

SEGUNDO. En términos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que, en ejercicio de sus atribuciones, sea enlistado en el proyecto de orden del día de la sesión de ayuntamiento próxima, a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno para su aprobación, en definitiva.

TERCERO. Una vez aprobado, notifíquese al día hábil siguiente por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, el presente dictamen a la Secretaría General del Congreso del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género el 26 veintiséis de noviembre de la anualidad 2026 dos mil veintiséis, en la inteligencia de que la ausencia de alguna de las firmas no invalida la aprobación de la presente.

FIRMAS

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

	Presidenta: Celia Carolina Valadez Beltrán	
	Secretaria: Liliana Preciado Zárate	
	Vocal: María Fernanda Arellano CaudillO	
	Vocal: María Fernanda Vázquez Sandoval	

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CIG/001/2026 DE FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE LA ANUALIDAD 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, POR EL CUAL SE EMITE OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato